



# Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 008- 2023-MPS/A.

Sechura, 29 de Setiembre de 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA.

VISTO:

El Informe N° 0071-2023-MPS-GM/GR, de fecha 25 de setiembre del 2023, la Gerencia de Rentas le traslada a la Gerencia Municipal la SOLICITUD LA PRÓRROGA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2023-MPS, DE FECHA 28 DE JUNIO DEL 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2023/MPS, de fecha 28 de Junio 2023, se aprueba en su Primer Artículo: *Finalidad establecer beneficios de reducción en los pagos de deudas constituidas por Multas y Sanciones Administrativas derivadas de Infracción al Reglamento de Tránsito y Reglamento del Servicio de Transporte Publico Especial de pasajeros en vehículos motorizados de la Provincia de Sechura; asimismo en el segundo artículo de la norma municipal dispone: Benéficos de Reducción (...).*

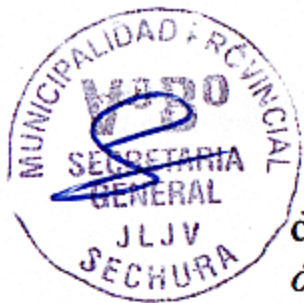
Que, conforme al incremento de recaudación reflejada en los reportes de ingresos de la Municipalidad Provincial de Sechura, la Sub Gerencia de Recaudaciones le propone a la Gerencia de Rentas de nuestra entidad, a través del Informe N° 0297-2023-MPS-GM-GR/SGR, de fecha 18 de setiembre del 2023, la ampliación de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 011-2023/MPS hasta el 15 de diciembre del 2023, adjuntando el reporte de ingresos por papeletas de infracción de tránsito.

Que, mediante Informe N° 071-2023-MPS/GR, la Gerencia de Rentas manifiesta a la Gerencia Municipal, que acorde al aumento en los ingresos captados durante la vigencia de la indicada Ordenanza Municipal y con la finalidad de seguir brindando las facilidades a los administrados y con el objeto de que cumplan con cancelar con sus Deudas por Infracciones de Tránsito, dicha Gerencia de Rentas solicita se emita la norma municipal en donde se establezca la prórroga de la Ordenanza Municipal N° 011-2023/MPS, conforme a lo señalado en la Sexta Disposición Final y Complementaria de la citada Ordenanza Municipal;

Que, con el Informe Legal N° 0797-2023-MPS/GAJ, de fecha 28 de setiembre del 2023, la Gerencia de Asesoría Legal, concluye y recomienda la Procedencia de la propuesta de la Gerencia de Rentas sobre la emisión de la norma municipal mediante el cual se apruebe la prórroga de la Vigencia de la Ordenanza Municipal N° 011-2023/MPS hasta el 15 de diciembre del 2023, conforme a los términos contenidos en el Informe N° 071-2023-MPS/GR,

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;





(2) ...Continúa Decreto de Alcaldía N°008-2023-MPS/A.

Que, el Sub Capítulo I del artículo 38° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, describe que: *el ordenamiento jurídico municipal está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.*



Que, el artículo 39 de la acota norma, expresa que: *Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo.*



Que, de acuerdo al artículo 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, regula que los Decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del consejo municipal.



Que, en se orden de ideas y conforme a lo expuesto en la Sexta Disposición Final de la Ordenanza Municipal N° 011-2023/MPS, de fecha 28 de Junio 2023, se faculta a la Alcaldesa para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias para la correcta aplicación de la presente Ordenanza, así como para disponer la prórroga correspondiente, si fuere necesario;



En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°-inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y en concordancia con el artículo 6 de la mencionada norma, la Alcaldesa de la Provincia de Sechura.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **DISPONER** la Prórroga de la Ordenanza Municipal N° 011-2023/MPS, de fecha 28 de junio del presente año, que aprueba el Programa de Beneficios de Reducción de Deudas por Infracciones de Tránsito, conforme a lo señalado en la Sexta Disposición Final de la citada Ordenanza Municipal; **hasta el hasta el 15 de diciembre del presente ejercicio fiscal**, en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Decreto.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento y difusión del presente decreto de alcaldía a la gerencia de rentas y demás áreas pertinentes, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente dispositivo, conforme a sus competencia.

**ARTICULO TERCERO.- ORDENAR** a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munisechura.gob.pe](http://www.munisechura.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
  
C.P.C. Carmen Rosa Morales Loro  
ALCALDESA

CRML/Alc.  
JLJV/Sec. Gral.